

69

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2020-00045-00
DEMANDANTE : JHON WILTON ESPITIA BERROCAL
DEMANDADA : C.I. BULK TRADING SUR AMERICA S.A.S.

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia a fin de emitir pronunciamiento sobre la admisión de la demanda, advirtiéndose la existencia de falencias de índole formal que impiden la adopción de tal determinación, a saber:

1. No se indica el canal digital donde puedan ser ubicados los testigos (artículo 6 del Decreto 806 de 2020).
2. No se acredita con la demanda el envío de la copia de la misma con sus anexos al correo electrónico del extremo demandado. Lo anterior de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
3. No es claro el número de la tarjeta profesional del vocero judicial del demandante, teniendo en cuenta que el poder signa un número diferente al señalado en la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el juzgado,

DISPONE:

DEVOLVER la demanda ordinaria laboral que instauró JHON WILTON ESPITIA BERROCAL **contra** C.I. BULK TRADING SUR AMERICA S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, subsane la falencia referida.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
UBATE CUNDINAMARCA



La providencia que antecede se Notificó por Estado No.

030 del 26 ABR 2021

SECRETARIA _____

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
UBATE CUNDINAMARCA



La providencia que antecede se Notificó por Estado No.

037 del 24 MAY 2021

SECRETARIA _____

JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE UBATE

INFORME SECRETARIAL

30 de abril de 2021. Al despacho del señor Juez ingreso las presentes diligencias informando que la providencia que antecede proferida el día 23 de abril de 2021, no fue incluida en el listado de autos notificados en estado 30 del 26 de abril; ello se evidencio luego de verificar las publicaciones realizadas en el micro sitio de estados electrónicos publicados por este despacho judicial. Sírvase proceder.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
SECRETARIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

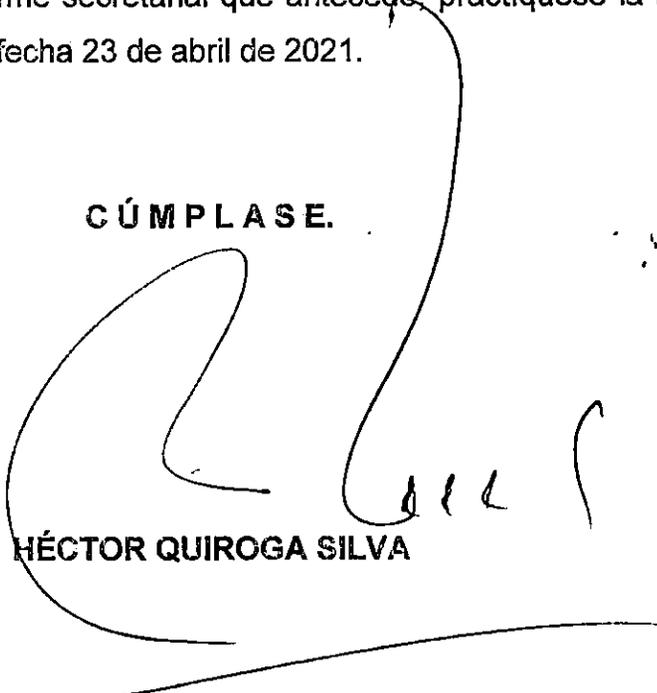
Ubaté (Cundinamarca), veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2020-00045-00
DEMANDANTE : JHON WILTON ESPITIA BERROCAL
DEMANDADA : C.I. BULK TRADING SUR AMERICA S.A.S.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, practíquese la notificación por estado del proveído de fecha 23 de abril de 2021.

CÚMPLASE.

El juez,



HÉCTOR QUIROGA SILVA